

RESOLUCIÓN No. SCV-IRC-14 0771

Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía **“NANCAL S.A., EN LIQUIDACIÓN”**, otorgada ante la Notaría Pública Séptima del cantón Cuenca el 28 de noviembre de 2014, con la solicitud para su aprobación;

QUE mediante informe No. SCV.IRC.UCI.14.628 de fecha 16 de diciembre de 2014, la Unidad de Control e Intervención emite criterio favorable para la aprobación de la reactivación de la sociedad en virtud de haberse subsanado las causas que motivaron la declaratoria de disolución.

QUE la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SCV-IRC-UJ-2014-602 del 18 de diciembre de 2014, opina favorablemente para la aprobación solicitada, en vista de que, al amparo de lo señalado en los artículos 374 y 375 de la Ley de Compañías, la compañía ha saneado la causal establecida en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías, por la cual se declaró su Disolución;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones N° SC.IAF.DRH.G.2011.147 del 10 de febrero de 2011 y ADM-Q-2011-009 del 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) La reactivación de la compañía **“NANCAL S.A., EN LIQUIDACIÓN”**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Públicos Séptima del cantón Cuenca y Décimo Sexto del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, siente en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la señora Registradora Mercantil del cantón Cuenca inscriba la referida escritura pública y esta resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

ARTÍCULO CUARTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación de la compañía y dejar sin efecto el nombramiento del liquidador designado en virtud que el mismo no ha sido inscrito en el Registro Mercantil.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que por Secretaría se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines legales consiguientes.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Cuenca, a 23.01.2010

Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

JAS/6845

DOY FE: Que he dado cumplimiento con lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución que antecede. Cuenca, veinte y tres de Diciembre del dos mil catorce. La Notaria.


Dra. Doris Cabrera Rojas
Notaria Septima de Cuenca

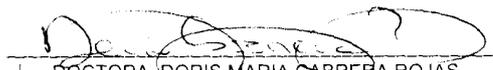




2014-01-01-007-P005431

Doctora. Doris Maria Cabrera Rojas
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN CUENCA
EXTRACTO

Escritura No.	2014-01-01-007-P005431	No. De Fojas.	0			
ACTO O CONTRATO						
RAZÓN MARGINAL						
FECHA						
2014-12-23 09:46:43						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
REACTIVACION DE LA COMPAÑIA NANCAL S.A. EN LIQUIDACION						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
AZUAY	CUENCA					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
INDETERMINADA						


DOCTORA. DORIS MARIA CABRERA ROJAS,
NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON CUENCA

